**PRIMER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE ADICIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN PARA LA UNIDAD ARC ISLA TESORO DENTRO DEL CONTRATO No. 299-GINREDCA-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - NIT 806.006.269-5 Y JHON FREDY ARIAS DUQUE con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO, IDENTIFICADO CON EL NIT. 70465079 – 1.**

Entre los suscritos el señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No. (1308-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **GINREDCA** o **CONTRATANTE**, y el señor JHON FREDY ARIAS DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía 70.465.079 expedida en San Francisco (Antioquia), con establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO**, con NIT. **70465079-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 299-GINREDCA-2026**, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta* ***que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (negrilla fuera de texto).

3. Que, el Contrato No. 299-GINREDCA-2026, se firmó el día 27 de marzo de 2026, entre **LA NACIÓN -** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE y el señor el señor JHON FREDY ARIAS DUQUE identificado con cedula de ciudadanía 70.465.079 expedida en San Francisco (Antioquia), con establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO**, con NIT. **70465079-1**

4. Que, el objeto del Contrato No. 299-GINREDCA-2026, es el "*SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA*".

5. Que, el contrato No. 299-GINREDCA-2026 fue suscrito por valor de suma **SEISCIENTOS VEINTINUVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($629.702.900)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

6. Que, el plazo de ejecución del Contrato No. 299-GINREDCA-2026, se pactó inicialmente hasta el **31 de diciembre de 2026**.

7. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34126 del 05 de febrero de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No. 57026 del 30 de marzo de 2026.

8. Que, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2026, el Supervisor del contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la primera Modificación al Contrato No. 299-GINREDCA-2026, consistente en modificar el lugar de ejecución para la unidad ARC ISLA TESORO del Contrato No. 299-GINREDCA-2026, el cual obra anexa al expediente contractual.

9. Que, a través de Misiva de fecha 14 de mayo de 2026, EL CONTRATISTA manifestó que acepta la modificación contrato No. 299-GINREDCA-2026, consistente en modificar el lugar de ejecución para la unidad ARC ISLA TESORO del Contrato, la cual obra anexa al expediente contractual.

10. Que, mediante Oficio Interno de fecha 14 de mayo de 2026, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la primera modificación al contrato No. 299-GINREDCA-2026, consistente en modificar el lugar de ejecución para la unidad ARC ISLA TESORO del Contrato la cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

11. Que, mediante Ponencia de fecha del 14 de mayo de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la primera modificación al contrato aludido, en el sentido de efectuar modificación al lugar de ejecución para la unidad ARC ISLA TESORO del contrato, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

12. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación al Contrato No. 299-GINREDCA-2026, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

13. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes,

**ACUERDAN**:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** con el fin de adicionar el lugar de ejecución para la unidad ARC ISLA TESORO del presente contrato, así:

| CIUDAD | UNIDAD | SIGLA | UBICACIÓN | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| TURBO | ARC ISLA TESORO | 5KTK | Carrera 1 # 100-300 Avenida la playa – Punta las vacas, Turbo. | DE LUNES A DOMINGO |
| CARTAGENA | | | Base Naval ARC Bolivar entrada barrio Bocagrande Av. San Martin Muelle Oceanográfico o muelle principal. | |

**CLÁUSULA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La primera modificación del contrato No. 299-GINREDCA-2026, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: oficio de fecha 20 de abril de 2026 suscrito por el Supervisor del contrato; Misiva de 14 de mayo de 2026 suscrita por EL CONTRATISTA; oficio interno de fecha 14 de mayo de 2026, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 14 de mayo de 2026 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

**CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales de la Aceptación de Oferta, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en la Aceptación electrónica en la plataforma SECOP II.

**POR EL GINREDCA,**

Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

**POR EL CONTRATISTA,**

JHON FREDY ARIAS DUQUE
C.C: 70.465.079
Establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EL MEJOR GANGAZO
NIT 70465079 – 1

Aprobado: TF Davila Plata Laura
Jefe Área Logistica y Administrativa GINREDCA

Vo. Bo.: T525 Sagrario Mendoza Patrón
Ejecución y Seguimiento GINREDCA

Elaboró: CPS Maria Castro
Ejecutiva de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Maria de la Cruz Torres.
Asesora Jurídica GINREDCA

**CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: oficio de fecha 20 de abril de 2026 suscrito por el Supervisor del contrato; Misiva de 14 de mayo de 2026 suscrita por EL CONTRATISTA; oficio interno de fecha 14 de mayo de 2026, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 14 de mayo de 2026 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

**CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales de la Aceptación de Oferta, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en la Aceptación electrónica en la plataforma SECOP II.

**POR EL GINREDCA,**

Capitán de Corbeta EDWISON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

**POR EL CONTRATISTA,**

JHON FREDY ARIAS DUQUE
C.C: 70.465.079
Establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EL MEJOR GANGAZO
NIT 70465079 – 1

Aprobado: TF Davila Plata Laura
Jefe Área Logistica y Administrativa GINREDCA

Vo. Bo.: 1625 Sargento Mendoza Patrón
Ejecución y Seguimiento GINREDCA

Elaboró: CPS María Castro
Ejecutivo de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Maria de la Cruz Torres.
Asesora Jurídica GINREDCA

# PONENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| DE: | GERENTE DE PROYECTO | CONTRATO: | 299-GINREDCA-2026 |
| PARA: | GINREDCA | FECHA: | 14/05/2026 |

**CONTRATO No 299-GINREDCA-2026 CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRUBUCIONES EL MEJOR GANGAZO**

## 1. RESUMEN GENERAL

**OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA.**

| | |
|---|---|
| Supervisor: | CF MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS |
| Fecha firma contrato | 27/03/2026 |
| Fecha Inicio de Ejecución | Inicia cuando finalice el contrato 305-GINREDCA-2025 |
| Plazo ejecución | 31 DE DICIEMBRE 2026 |
| Valor contrato Inicial | Seiscientos veintinueve millones setecientos dos mil novecientos pesos m/cte. ($629.702.900,00 M/CTE) |
| Modificaciones al contrato | N/A |
| Valor Final del contrato | Seiscientos veintinueve millones setecientos dos mil novecientos pesos m/cte. ($629.702.900,00 M/CTE) |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El día 27 de marzo del año 2026 se suscribió entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE** y el señor **JHON FREDY ARIAS DUQUE** representante legal del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO** identificado con numero de NIT 70.465.079-1, el Contrato 299-GINREDCA-2026 cuyo Objeto consiste en: SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA, por valor de Seiscientos veintinueve millones setecientos dos mil novecientos pesos m/cte. ($629.702.900,00 M/CTE)

Que con la finalidad de mantener la operatividad de las Unidades en máximo estado de alistamiento para la ejecución de las operaciones programadas para las Unidades a Flote de la Armada Nacional a cargo de la Dirección General Marítima, de tal forma que permitan el normal desarrollo de sus actividades que por competencia le asisten y que entre otras, corresponden a propender por la Seguridad y vida en el mar, la investigación científica marina, la instalación y mantenimiento del servicio de ayudas a la navegación, las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar y la seguridad de las naves nacionales y extranjeras que transitan por los litorales y canales de acceso a los puertos de la Nación y algunos puertos extranjeros cuando se requiera, la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas y fluviales, etc., en los términos del Decreto Ley 2324 de 1984 y sus Decretos reglamentarios, para el cumplimiento, la promoción y estimulo del desarrollo marítimo y fluvial del país, se requiere realizar primera modificación al contrato.

En concordancia con lo anterior y tomando como base la resolución 0257-2026 de fecha 19 de marzo del 2026 emitida por el Director General Marítimo, donde realiza reasignación de las unidades tipo pilot a las Capitanías de puerto y Centros de investigación, asignando el bote de bahía Mayor ARC SILA TESORO – 5KTK a la Capitanía de puerto del Urabá y el Darién CP08, y que en ese sentido, el ARC ISLA TESORO realizo desplazamiento desde San Andrés Islas hacia Muelle BNL01 Cartagena-Bolívar, con el fin de realizar mantenimiento mayor para posteriormente desplazarse hacia la Guarnición de Turbo-Antioquia.

En este sentido, y acuerdo señal emitida con el señor GRUCOG con fecha 30 de marzo del 2026, donde el ARC ISLA TESORO queda en comisión temporal en el CIOH mientras se realizan los trabajos de mantenimiento mayor, se evidencia la necesidad de modificar el lugar de ejecución para la unidad ARC ISLA TESORO, acuerdo clausula tercera del contrato, así:

| CIUDAD | UNIDAD | SIGLA | UBICACION | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | ARC SIMON BOLIVAR | 5KLD | Base Naval ARC Bolivar entrada barrio bocagrande | DE LUNES A DOMINGO |
| | ARC CARIBE | 5KMQ | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ARC PROVIDENCIA | 5KLO | Av. San Martin Muelle Oceanográfico o muelle principal | |
| | ARC RONCADOR | 5KMZ | | |
| | ARC ISLA ALBULQUERQUE | 5KFT | | |
| | ARC ISLA FUERTE | 5KFW | | |
| | ARC ISLA SERRANA | 5KFZ | | |
| | ARC ISLA TESORO | 5KTK | | |

| CIUDAD | UNIDAD | SIGLA | UBICACIÓN | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| TURBO | ARC ISLA ALBULQUERQUE | 5KFT | Carrera 1 # 100-300 Avenida la playa – Punta las vacas, Turbo | DE LUNES A DOMINGO |
| | ARC ISLA TESORO | 5KTK | | |

## 3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO

En merito de lo expuesto se solicita:

1. Modificar clausula tercera del contrato, lugar de ejecución, agregando el bote de Bahía Mayor tipo Pilot ARC ISLA TESORO – 5KTK a la ciudad de CARTAGENA y TURBO.

## 4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Valor del contrato:** | $629.702.900,00 |
| **Porcentaje Ejecutado a la Fecha:** | 00,00% |
| **Porcentaje Tramitado para Pago:** | 00,00% |

## 5. RESPALDO PRESUPUESTAL

La Dirección General Marítima - DIMAR dispone de los recursos correspondientes para efectuar la respectiva modificación en caso de ser avalada por parte del Delegatario del Gasto, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| No. CDP | Fecha CDP | RUBRO |
|---|---|---|
| 34126 | 05/02/72026 | A-05-01-01-000-001 |
| | | A-05-01-01-000-002 |
| | | A-05-01-01-001-006 |
| | | A-05-01-01-002-001 |
| | | A-05-01-01-002-002 |
| | | A-05-01-01-002-003 |
| | | A-05-01-01-002-004 |
| | | A-05-01-01-003-004 |

## 6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del contrato, considero plenamente justificada la necesidad de modificar el lugar de ejecución para el bote de Bahía Mayor ARC ISLA TESORO agregándolo dentro de la ciudad de CARTAGENA Y TURBO, toda vez que el suministro de víveres operacionales para las unidades a flote resulta indispensable para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Dirección General Marítima en su ámbito operacional. La modificación permitirá asegurar el suministro de los víveres requeridos, la disponibilidad de personal y la unidad para las funciones y misiones que el mando lo considere pertinente, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal.

**CF MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**
Supervisor General Contrato No 299-GINREDCE-2026
Dirección General Marítima – DIMAR

**7. RECOMENDACIÓN**

Así las cosas, respetuosamente nos permitimos someter a consideración del delegatario del Gasto, la presente ponencia para recomendar la celebración de la Modificación No.001 a el contrato No 299-GINREDCA-2026 con el establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO.**

Respetuosamente,

**CF SERGIO FABIAN BARAJAS CARVAJAL**
GERENTE DE PROYECTO

Cartagena, 14 de mayo de 2026

Señor
Capitán de Corbeta **EDINSON ZAPATA CAMPO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Asunto: Concepto favorable Modificatorio 001 **Contrato No 299-GINREDCA-2026**

Mediante la presente me permito emitir concepto favorable al modificatorio 001 **CONTRATO No 299-GINREDCA-2026** cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA***" por valor inicial de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($629.702.900,00 M/CTE)** cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Lo anterior con la finalidad de mantener la operatividad de las Unidades en máximo estado de alistamiento para la ejecución de las operaciones programadas para las Unidades a Flote de la Armada Nacional a cargo de la Dirección General Marítima, de tal forma que permitan el normal desarrollo de sus actividades que por competencia le asisten y que entre otras, corresponden a propender por la Seguridad y vida en el mar, la investigación científica marina, la instalación y mantenimiento del servicio de ayudas a la navegación, las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar y la seguridad de las naves nacionales y extranjeras que transitan por los litorales y canales de acceso a los puertos de la Nación y algunos puertos extranjeros cuando se requiera, la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas y fluviales, etc., en los términos del Decreto Ley 2324 de 1984 y sus Decretos reglamentarios, para el cumplimiento, la promoción y estimulo del desarrollo marítimo y fluvial del país, se requiere realizar primera modificación al contrato.

En concordancia con lo anterior y tomando como base la resolución 0257-2026 de fecha 19 de marzo del 2026 emitida por el Director General Marítimo, donde realiza reasignación de las unidades tipo pilot a las Capitanías de puerto y Centros de investigación, asignando el bote de bahía Mayor ARC SILA TESORO – 5KTK a la Capitanía de puerto del Urabá y el Darién CP08, y que en ese sentido, el ARC ISLA TESORO realizo desplazamiento desde San Andrés Islas hacia Muelle BNL01 Cartagena-Bolívar, con el fin de realizar mantenimiento mayor para posteriormente desplazarse hacia la Guarnición de Turbo-Antioquia.

En este sentido, y acuerdo señal emitida con el señor GRUCOG con fecha 30 de marzo del 2026, donde el ARC ISLA TESORO queda en comisión temporal en el CIOH mientras se realizan los trabajos de mantenimiento mayor, se evidencia la necesidad de modificar el lugar de ejecución para la unidad ARC ISLA TESORO, acuerdo clausula tercera del contrato, como se relaciona en los siguientes cuadros:

| CIUDAD | UNIDAD | SIGLA | UBICACION | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | ARC SIMON BOLIVAR | 5KLD | Base Naval ARC Bolivar entrada barrio bocagrande Av. San Martin Muelle Oceanográfico o muelle principal | DE LUNES A DOMINGO |
| | ARC CARIBE | 5KMQ | | |
| | ARC PROVIDENCIA | 5KLO | | |
| | ARC RONCADOR | 5KMZ | | |
| | ARC ISLA ALBULQUERQUE | 5KFT | | |
| | ARC ISLA FUERTE | 5KFW | | |
| | ARC ISLA SERRANA | 5KFZ | | |
| | ARC ISLA TESORO | 5KTK | | |

| CIUDAD | UNIDAD | SIGLA | UBICACIÓN | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| TURBO | ARC ISLA ALBULQUERQUE | 5KFT | Carrera 1 # 100-300 Avenida la playa – Punta las vacas, Turbo | DE LUNES A DOMINGO |
| | ARC ISLA TESORO | 5KTK | | |

Cordialmente,

CF MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS
Supervisor General Contrato No 299-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima - DIMAR

# DISTRIBUCIONES
# EL MEJOR GANGAZO

NIT: 70.465.079-1 REGIMEN COMUN
VENTA DE VIVERES Y ABARROTES EN
GENERAL VENTAS AL POR MAYOR Y
AL DETAL
*Pasaje Popular Bazurto Locales 29 y 31 Tel: 6692607*
*Cartagena*

Cartagena de Indias 14 de mayo del 2026

**Señores:**
DIRECCION GENERAL MARITIMA- DIMAR
LA CIUDAD

**Asunto:** Aceptación modificación Contrato N.º 299-GINREDCA-2026

Por medio del presente se acepta modificación Contrato N.º 299-GINREDCA-2026 cuyo objeto consiste en Suministro de víveres operacionales para las unidades a flote de la Dirección General Marítima, con el fin de asegurar el cumplimiento de las órdenes operacionales y el desarrollo efectivo de la misión institucional; dichas modificaciones consisten en modificar clausula tercera del contrato, lugar de ejecución, agregando el bote de Bahia Mayor tipo Pilot ARC ISLA TESORO- 5KTK a la ciudad de CARTAGENA Y TURBO.

Cordialmente,

JHON FREDY ARIAS DUQUE
*C.C. # 70'465.079 de San Francisco (Antioquia)*
*Propietario*

Cartagena de Indias D.T. y C., abril 20 del 2026

Señor
**JHON FREDY ARIAS DUQUE**
Representante Legal **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO**
Correo: Graneroelmejorgangazo@hotmail.com

Asunto: Solicitud aceptación modificatorio 001 **Contrato No 299-GINREDCA-2026**

Mediante la presente, me dirijo al Representante Legal **DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO**, con el fin de solicitar aceptación al modificatorio 001 del ***CONTRATO No 299-GINREDCA-2026*** cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE VIVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA"*** por valor inicial de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($629.702.900,00)** cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior con la finalidad de mantener la operatividad de las Unidades en máximo estado de alistamiento para la ejecución de las operaciones programadas para las Unidades a Flote de la Armada Nacional a cargo de la Dirección General Marítima, de tal forma que permitan el normal desarrollo de sus actividades que por competencia le asisten y que entre otras, corresponden a propender por la Seguridad y vida en el mar, la investigación científica marina, la instalación y mantenimiento del servicio de ayudas a la navegación, las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar y la seguridad de las naves nacionales y extranjeras que transitan por los litorales y canales de acceso a los puertos de la Nación y algunos puertos extranjeros cuando se requiera, la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas y fluviales, etc., en los términos del Decreto Ley 2324 de 1984 y sus Decretos reglamentarios, para el cumplimiento, la promoción y estimulo del desarrollo marítimo y fluvial del país, se requiere realizar primera modificación al contrato.

En concordancia con lo anterior y tomando como base la resolución 0257-2026 de fecha 19 de marzo del 2026 emitida por el Director General Marítimo, donde realiza reasignación de las unidades tipo pilot a las Capitanías de puerto y Centros de investigación, asignando el bote de bahía Mayor ARC SILA TESORO – 5KTK a la Capitanía de puerto del Urabá y el Darién CP08, y que en ese sentido, el ARC ISLA TESORO realizo desplazamiento desde San Andrés Islas hacia Muelle BNL01 Cartagena-Bolívar, con el fin de realizar mantenimiento mayor para posteriormente desplazarse hacia la Guarnición de Turbo-Antioquia.

En este sentido, y acuerdo señal emitida con el señor GRUCOG con fecha 30 de marzo del 2026, donde el ARC ISLA TESORO queda en comisión temporal en el CIOH mientras se realizan los trabajos de mantenimiento mayor, se evidencia la necesidad de modificar el lugar de ejecución para la unidad ARC ISLA TESORO, acuerdo clausula tercera del contrato, así:

| CIUDAD | UNIDAD | SIGLA | UBICACION | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | ARC SIMON BOLIVAR | 5KLD | Base Naval ARC Bolívar entrada barrio bocagrande Av. San Martin Muelle Oceanográfico o muelle principal | DE LUNES A DOMINGO |
| | ARC CARIBE | 5KMQ | | |
| | ARC PROVIDENCIA | 5KLO | | |
| | ARC RONCADOR | 5KMZ | | |
| | ARC ISLA ALBULQUERQUE | 5KFT | | |
| | ARC ISLA FUERTE | 5KFW | | |
| | ARC ISLA SERRANA | 5KFZ | | |
| | ARC ISLA TESORO | 5KTK | | |

| CIUDAD | UNIDAD | SIGLA | UBICACIÓN | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| TURBO | ARC ISLA ALBULQUERQUE<br>ARC ISLA TESORO | 5KFT<br>5KTK | Carrera 1 # 100-300 Avenida la playa – Punta las vacas, Turbo | DE LUNES A DOMINGO |

Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo atento a la formalización de su aceptación para continuar con el proceso de ajuste conforme a la normativa vigente.

Cordialmente,

CF MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS
Supervisor General Contrato No 299-GINREDCA-2026
Dirección General Marítima - DIMAR

## Maria Castro Simanca

**De:** Buques Oceanograficos
**Enviado el:** jueves, 16 de julio de 2026 8:29 a. m.
**Para:** Maria Castro Simanca
**CC:** Helmer Bahos
**Asunto:** aceptacion modificatorio
**Datos adjuntos:** ACEPTACION MODIFICATORIO DIMAR 2026.pdf

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Suboficial Primero **HELMER ARLEY BAHOS ZUÑIGA**
Oficina de Coordinación de Buques Oceanograficos
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH
hbahos@dimar.mil.co
3133471637